

Prado, Fiscal, a propuesta de la Fiscalía General del Estado; don José Almagro Nosete, Catedrático de Derecho Procesal, propuesto por el Consejo de Universidades; don Fernando Sánchez Calero, Catedrático de Derecho Mercantil, propuesto por el Consejo de Universidades; don Nicolás González Deletto, Abogado, propuesto por el Consejo General de la Abogacía.

Secretario: Don José Manuel Sieira Miguez, Abogado del Estado, a propuesta del Ministerio de Justicia.

Dicho Tribunal juzgará el turno de concurso de méritos y el cupo correspondiente del turno libre de las pruebas selectivas convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 27 de junio de 1988.

Madrid, 15 de diciembre de 1988.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28756 *CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral en este Ministerio.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre, página 34619, procede subsanarlo en la forma siguiente:

En el anexo, donde dice: «Número de plazas: 1. Sistema de selección: Concurso. Turno: Promoción interna. Número de base: 76/1988. Categoría profesional: Titulado Superior. Destino: Delegación de Hacienda de Barcelona», debe decir: «Número de plazas: 1. Sistema de selección: Concurso. Turno: Promoción interna libre. Número de base: 76/1988. Categoría profesional: Titulado Superior. Destino: Delegación de Hacienda de Barcelona».

28757 *CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas de selección para nombrar funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 12 de diciembre de 1988, página 34925 a 34928, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Base segunda, primer párrafo, segunda línea, donde dice: «... ambos eliminatorios», debe decir: «... ambos eliminatorios».

Base cuarta, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «... Ministerio o, en la Delegaciones», debe decir: «... Ministerio o en las Delegaciones».

Base octava, penúltimo párrafo, segunda línea, donde dice: «... a celebrar, formulará», debe decir: «... a celebrar, y formulará».

Anexo I, donde dice: «...Cartagena | Cartagena | 1», debe decir: «...Murcia | Cartagena | 1».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28758 *ORDEN de 5 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes.*

La Ley 23/1988, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 1.º da nueva redacción a la disposición adicional decimoquinta estableciendo en el punto 7 de la misma, que la función de inspección educativa se realiza por funcionarios con titulación de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, pertenecientes a los Cuerpos y Escalas en que se ordena la función pública docente.

De conformidad con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; de la Ley 23/1988, que modifica la anterior, y del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, con informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1. Convocatoria de vacantes

1.1 Se convoca concurso, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, para la provisión de los puestos de trabajo de inspección educativa vacantes, que figuran en el anexo I de esta Orden, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y que tienen asignado un complemento de destino de nivel 24 y un complemento específico de 499.044 pesetas anuales.

Del total de las vacantes existentes de puestos de función inspectora educativa se ha reservado un tercio de las mismas para su provisión por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

2. Concursantes

2.1 Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos A y B que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedentes voluntarios y procedentes de la situación de suspenso, con titulación de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, pertenecientes a los Cuerpos y Escalas en que se ordena la función pública docente.

2.2 Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

2.3 Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán acreditar el cumplimiento de la sanción de suspensión de funciones.

3. Instancias y documentación

3.1 Instancias:

3.1.1 Los participantes en el concurso cumplimentarán una única instancia en la que solicitarán las plazas a que aspiren, consignando la localidad y el número de puestos por orden de preferencia según el modelo que se publica como anexo I a esta convocatoria.

3.1.2 La instancia y documentación se dirigirán a la Dirección General de Personal y Servicios (Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado, calle Alcalá, 34, cuarta planta, 28014 Madrid), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.1.3 Las instancias, así como la documentación a la que se refiere el apartado 3 de la presente convocatoria, se presentarán en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madros, 15 y 17, 28014 Madrid, pudiendo remitirse también por correo o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.1.4 Transcurrido el plazo de presentación de instancias no podrá renunciarse a lo solicitado; tampoco podrá alterarse el orden de prelación de los destinos, ni eliminar o añadir puestos a la petición formulada.

3.2 Documentos.—Los concursantes deberán aportar, acompañando a la instancia, los siguientes documentos:

a) Certificación de servicios, cerrada a la fecha de publicación de la presente convocatoria, expedida por la Dirección Provincial correspondiente. Esta certificación deberá concluir necesariamente y en todos los casos, con la expresión del cómputo total de los servicios prestados. Dicho cómputo figurará en la misma hoja en la que aparece la firma de la autoridad que certifica.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en Comunidades Autónomas con transferencias plenas en materia de educación, la certificación de servicios a que se refiere el apartado anterior será extendida por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

c) Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el anexo III de esta convocatoria.

d) Aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente no serán tenidos en cuenta.

e) Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por las correspondientes oficinas de las Direcciones Provinciales, del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas.

4. Resolución del concurso

4.1 El concurso de méritos será resuelto por este Ministerio, a propuesta de una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros: